



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCION RECTORAL N° 205-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 22 de octubre de 2026

Visto la CARTA N° 011-2026-UNIA-CEPPCRS de fecha 22 de octubre de 2026, en la que se advierte del error material en las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA COBERTURAR PLAZAS VACANTES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - CAS** (Concurso Público de Mérito N° 004-2026-UNIA-CAS), aprobada mediante **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 205-2026-UNIA-R**, respecto al cargo de **APOYO ADMINISTRATIVO**, con código AIRHSP 000339 de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales en que:

DICE:

Cargo de **Apoyo Administrativo** con código AIRHSP 000339, en el numeral.

a) Nivel Educativo

Técnico Superior completa

b) Grado/situación academia

Título Técnico en secretariado ejecutivo, Administración o Contabilidad.

Clasificación	AIRHSP	DEPENDENCIA
Apoyo Administrativo	000339	Facultad de Ingeniería y ciencias Ambientales
Funciones del Cargo estructural		
a) Apoyo en registro de documentación emitidos y recibidos		
b) Escanear y ordenar documentación		
c) Foliar, ordeno y archivo los expedientes de tesis		
d) Coordinar con la biblioteca el reporte de empastados de tesis		
e) Atender consultas presenciales, correos y por teléfono		
f) Actualizar la base de datos de los titulados de las carreras de la FICA		
g) Generar solicitudes de: inclusión, pedidos, viáticos y demás específicas relacionadas con el centro de costo; correspondiente a la meta 0043		
h) Registrar y actualizar el avance físico y financiero mensual de la facultad de ingeniería y ciencias ambientales (meta 0043) de la UNIA en el CEPLAN.		
i) Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a su competencia funcional.		
Requisitos del cargo estructural		
Formación Académica		
a) Nivel Educativo		
Técnico Superior completa		
b) Grado/situación académica		
- Título Técnico en secretariado ejecutivo, Administración o Contabilidad.		

Que, en aplicación del Artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 004-2019-JUS, establece que: "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

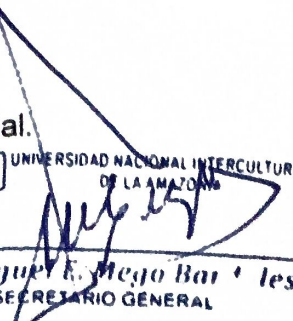
DEBE DECIR:

a) Nivel Educativo

Superior Universitario

b) Grado/situación académica

Bachiller en Ingeniería Agroindustrial.

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Barrios
SECRETARIO GENERAL